

REF: Ordinario – Apelación de sentencia **ALFREDO JARAMILLO ZAMORA**Vs. **COLPENSIONES**Radicación No 76001-31-05-**008-2019-00064**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 314

Santiago de Cali, 17 de julio de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la consulta de la sentencia ordenada dentro del presente proceso.
- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)
 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 PM.
- 4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia **ELICEO TORRES RENDON**Vs. **COLPENSIONES**Radicación No 76001-31-05- 009-2019-00078-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 315

Santiago de Cali, 17 de julio de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 PM.
- 4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia MARIA VICTORIA DUQUE Vs. AFF PORVENIR Radicación No 76001-31-05- 011-2017-00545

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 316

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- **4. LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia **EVANGELISTA MORENO BONILLA** Vs. **COLPENSIONES** Radicación No 76001-31-05-**009-2019-00264-01**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 317

Santiago de Cali, 17 de julio de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 PM.
- **4. LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A PRIMERA DE DECISION LABORAL

REF: Ordinario – Apelación de sentencia JOSE ARLED LOPEZ VALENCIA Vs. COLPENSIONES Radicación No 76001-31-05-012-2018-00058-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 318

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la consulta ordenada dentro del presente proceso
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- **4. LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia ERNESTO VASQUEZ VARGAS Vs. COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05-006-2017-00128

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 319

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso
- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)
 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- **4. LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia OCTAVIO DE JESUS CARDENAS GALVIS Vs. COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05-004-2015-00482-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 320

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la consulta ordenada dentro del presente proceso
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- 4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia **ADRINA TORO**Vs. **PORVENIR Y OTROS**Radicación No 76001-31-05-**001-2018-516-01**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 321

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación y la consulta de la sentencia ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- 4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia MARTHA LUCIA CARDONA Vs. COLFONDOS Y OTROS Radicación No 76001-31-05-004-2017-638

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 322

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación y la consulta de la sentencia ordenada dentro del presente proceso.
- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)
 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- **4. LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Conflicto competencia **LUIS FERNADO NOVOA**Vs. **PORVENIR Y OTROS**Radicación No 76001-31-05-**012-2019-543**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 323

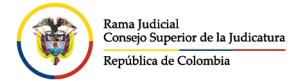
Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación y la consulta de la sentencia ordenada dentro del presente proceso.
- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)
 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- **4. LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia FRANCISCO JOSE TORRES SARRIA Vs. COLPENSIONES Y OTROS

Radicación No 76001-31-05-009-2019-327

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 324

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación y la consulta de la sentencia ordenada dentro del presente proceso.
- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)
 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- 4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia MARIA SORLEY ZULUAGA
Vs.
PORVENIR Y OTROS
Radicación No 76001-31-05- 003-2019-433

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 325

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación y la consulta de la sentencia ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- 4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia **SONIA MUÑOZ PEÑA**Vs. **PROTECCION Y COLPENSIONES**Radicación No 76001-31-05- **003-2019-217**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 326

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación y la consulta ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- 4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia **HEBERT ALBERTO SALAZAR BARRAGAN** Vs. **COLPENSIONES Y AFP PROTECCION**

Radicación No 76001-31-05-001-2019-0263-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 327

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)
 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- REPROGRAMAR la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 PM
- 3. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL

REF: Ordinario – Apelación de sentencia **ALBERTO ESPEJO NIETO**Vs. **COLPENSIONES, COLFONDOS Y AFP PROTECCION**Radicación No 76001-31-05-018-2019-0395-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 328

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)
 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 2. REPROGRAMAR la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm ..
- 3. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia

MARIA ELENA ESPINOSA DONNEYS

Vs.

PORVENIR, PROTECCION, OLD MUTUAL, COLFONDOS Y

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05-011-2018-00600-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 329

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)

 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la
 secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 2. REPROGRAMAR la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 PM
- 3. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación de sentencia **LUIS FERNANDO CERON ARCOS** Vs. **PROTECCION Y COLPENSIONES** Radicación No 76001-31-05-**015-2018-00145-00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 330

Santiago de Cali, 17 de JULIO de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05)

 DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la
 secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 2. REPROGRAMAR la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020 a las 02:00 Pm.
- 3. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,